

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00188-00**

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se ha remitido por parte de la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto, escrito de ampliación de la presente demanda Verbal de Simulación, no obstante y dado que tal escrito no altera las razones por las cuales se rechazó la misma, el Despacho ordenará se glose para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos para que obre y conste la anterior ampliación de la presente demanda, sin que ello implique alteración de la decisión tomada en auto de fecha 29 de septiembre hogaño, conforme se precisa en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, remítase el expediente al Juez de Familia del Circuito (Reparto) de Cali Valle para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. **173** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 OCTUBRE 2021**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

*Proceso: Verbal de Simulación Absoluta y Relativa subsidiaria
Demandante: Carolina Juliana García Morales
Demandados: Paola Andrea García Morales y otros
Radicación: 760013103019-2021-00188-00*

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f5269bcc692fd724c8c7d71ae18839d473d9ce5990cd96eae2cb90d7c9f1d88

Documento generado en 15/10/2021 11:08:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>